

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 192

Jueves, 4 de Octubre de 2012

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

- Edicto de resolución de sobreseimiento a María Elena González Fernández, expediente nº AV-618/2012 ..... 3
- Edicto de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores, comienza por Expte. AV-520/2012 José Martín Palomino y otros ..... 4

#### **MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

- Edicto de notificación de resolución a D. Leónides Arnaiz Cáceres ..... 6
- Edicto de notificación de resolución a D. Raúl Wilfredo Rojas Illanes ..... 8

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

- Solicitud de licencia ambiental para la actividad de carnicería-salchichería ..... 10
- Solicitud de licencia ambiental para la actividad de ampliación de actividad de venta de productos de alimentación y bebidas con degustación, a bar sin cocina ..... 11
- Solicitud de licencia ambiental para la actividad de mensajería y paquetería urgente ..... 12
- Exposición pública del expediente de modificación presupuestaria por suplementos y créditos extraordinarios número 2012 01 02, dentro del presupuesto municipal de 2012 ..... 13
- Exposición pública del expediente de modificación del expediente de modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2013 ..... 14
- Exposición pública de la 8ª modificación del plan general de ordenación urbana de Ávila. Aprobación inicial ..... 17
- Exposición pública de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de los aparcamientos limitados ..... 21

#### **AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS**

- Bases de la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de secretaria-intervención de clase tercera de la agrupación de ayuntamientos de Albornos-Munomer del Peco y Narros de Saldueña (Ávila) ..... 22



**AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA**

- Convocatoria provisión plaza de juez de paz sustituto ..... 26
- Convocatoria provisión plaza de juez de paz titular ..... 27

**AYUNTAMIENTO DE BULARROS**

- Exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2012 ..... 28

**AYUNTAMIENTO DE MARLÍN**

- Exposición pública de la modificación del inventario de bienes y derechos del ayuntamiento de Marlín ..... 30

**AYUNTAMIENTO DE AVEINTE**

- Exposición pública del expediente de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2012 ..... 31



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.122/12

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a MARÍA ELENA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. ARROYO DE LA PARRA 6, de -BARRACO (EL)- (ÁVILA), de la resolución de sobreseimiento dictada por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-618 / 2012, por supuesta infracción Leve, tipificada en el artículo 26.f) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana..

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.123/12

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-520 / 2012	JOSE LUIS MARTIN PALOMINO	25.1	301 €
AV-589 / 2012	RAMON MARTIN BUENO	25.1	330 €
AV-613 / 2012	OMAR EL KHATIF	26.h)	70 €
AV-632 / 2012	ABDELKADER KOURRIT	26.i)	50 €
AV-672 / 2012	ANTONIO VILLA JIMÉNEZ	25.1	360 €
AV-676 / 2012	CARLOS ARES CLAVERO	25.1	301 €



Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-683 / 2012	HAYDEE MAURICIO SENA	25.1	390 €
AV-699 / 2012	BEATRIZ CAMACHO RUIZ	25.1	301 €
AV-709 / 2012	HAMZA BOULAHPHA	26.h)	70 €
AV-748 / 2012	CARLOS JESÚS ARAUJO MARTÍN	25.1	390 €
AV-765 / 2012	JOSE DOMINGO RODRIGUEZ FERNANDEZ	23.a)	330 €
AV-769 / 2012	VICTOR DE LAMA GONZÁLEZ	23.l)	600 €
AV-805 / 2012	RAFAEL PEREZ GUTIERREZ	26.h)	70 €
AV-808 / 2012	VICTOR DE LAMA GONZÁLEZ	23.l)	630 €
AV-809 / 2012	VICTOR DE LAMA GONZÁLEZ	23.l)	660 €
AV-810 / 2012	VICTOR DE LAMA GONZÁLEZ	23.l)	690 €
AV-848 / 2012	LUIS BORJA MENDOZA	23.a)	400 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.110/12

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D. LEONIDES ARNAIZ CÁCERES, con domicilio en C/ Ronda El Pueblo, 15 en Pedro Rodríguez (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

#### HECHOS:

1º. Con fecha 05/07/2012 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la citada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2. - El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.



Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 26 de Julio de 2.012. EL DIRECTOR PROVINCIAL. FDO.: Rubén Serrano Fernández.“

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 14 de septiembre de 2012.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.111/12

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D. RAÚL WILFREDO ROJAS ILLANES, con domicilio en TR/ Cinco Villas, 8, 2º I en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

#### HECHOS:

1º. Con fecha 13/04/2012 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2. - El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE nº 245, de 11 de octubre de 2011), podrá in-



terponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

ÁVILA, 28 de junio de 2012. EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo.: Rubén Serrano Fernández.“

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 14 de septiembre de 2012.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.152/12

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

D. Daniel Díaz Izquierdo, en nombre y representación de TERNAVILA, S.C., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CARNICERIA-SALCHICHERIA situada en C VALLESPIN, 20 de esta Ciudad, expediente nº 163/2012.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 26 de septiembre de 2012.

El Tte. Alcalde de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.153/12

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

Dña. Pilar Extremo Aguado, en nombre y representación de LÁCTEAS RUMA, S.L. ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE VENTA DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS CON DEGUSTACIÓN, A BAR SIN COCINA situada en C/ AGUSTÍN RODRÍGUEZ SAHAGUN, 24 de esta Ciudad, expediente nº 60/2011.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 25 de septiembre de 2012.

El Tte. Alcalde de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.154/12

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

D. LEON MUÑOZ REDONDO, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA URGENTE situada en C/ RÍO ERESMA, 36 de esta Ciudad, expediente nº 154/2012.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 26 de septiembre de 2012.

El Tte. Alcalde de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.180/12

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCION

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil doce, el expediente de "Modificación de Créditos por Suplementos y Crédito extraordinario número 2012 01 02", dentro del Presupuesto Municipal de 2012, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en su caso reclamaciones ante el Pleno Municipal.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ávila, 1 de octubre de 2012.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.182/12

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013 que se relacionan a continuación:

- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios singulares de Policía Local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por los documentos que expida o extienda la Administración Municipal o las Autoridades municipales a instancia de parte.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida de basuras.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por servicios de prevención y extinción de incendios, prevención de ruinas, derribos de construcciones, salvamentos y otros análogos.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de los servicios del Cementerio Municipal.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de retirada de vehículos de las vías públicas municipales y su depósito en almacenes municipales.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la expedición de licencia de autotaxi y vehículos de alquiler.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de puestos, almacenes y servicios de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por servicio de mercado y situado de ganados.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios, útiles y efectos de propiedad municipal.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas del Patronato Municipal de Deportes.



- Ordenanza reguladora de la Tasa por realización de actividades culturales y espectáculos públicos en establecimientos municipales.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de actividades culturales de la Fundación Cultural Municipal de Estudios Místicos.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de las oficinas del Vivero de Empresas de Avila.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por servicio de saneamiento.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos en las zonas reguladas por el servicio O.R.A.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de crematorio del cementerio municipal.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades juveniles del Area de Formación.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio, Comedor a Domicilio y servicio de Teleasistencia.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades del Programa de Animación Comunitaria.
- Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.
- Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Artes Plásticas.
- Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación del servicio de aparcamiento de vehículos pesados "Río Torío"
- Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización de los aparcamientos de El Rastro, de Los Jerónimos y de la Plaza de Santa Teresa.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Matadero.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de guardería en el Centro de Educación Preescolar Piedra Machucana.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros.

El Pleno acordó también en dicha sesión la supresión de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Ordenanza reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos y licencia ambiental
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de rescate de animales de la vía pública.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la utilización del servicio de autobuses universitarios.



Asimismo, el Pleno acordó en dicha sesión el establecimiento de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por licencia ambiental y actividades administrativas de control en los supuestos de declaración responsable o comunicación previa.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades del Area de Turismo y Patrimonio.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la participación en las Aulas de Memoria y Convivencia y en el resto de talleres y actividades municipales de la Tercera Edad.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de las actividades del Programa de Ludotecas Municipales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación, supresión y establecimiento de Ordenanzas fiscales durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar dicho expediente en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ávila, 2 de octubre de 2012

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.183/12

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

Por medio del presente se expone al público por plazo de un mes el siguiente acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de septiembre de 2.012:

**8ª MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA PARA LA CREACIÓN DE VÍA DE ACCESO AL SECTOR INDUSTRIAL "PP 20-A VICOLOZANO III-A" Y REORDENACIÓN DE TERRENOS AFECTADOS. APROBACIÓN INICIAL.**

**PROMOTOR:** AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

**REDACTOR:** GUIOMAR SÁNCHEZ GUINEA

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS:** Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila y Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo).- Diputación Provincial de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- Servicio Territorial de Medio Ambiente.- Servicio Territorial de Cultura.- Unidad de Carreteras, Ministerio de Fomento.- Confederación Hidrográfica del Duero.

#### PROPIETARIOS Y PARCELAS AFECTADAS:

**Propietarios:** D. José Juan Sánchez Tailby, D. Pablo Pedro González Blázquez, D. Julio M<sup>a</sup> González Blázquez y otros.

**Representante:** D. Julio M<sup>a</sup> González Blázquez. C/ El Goloso, nº.2 – CASAQUEMADA – 28023 MADRID.

**Parcela afectada:** Finca catastral: 2247003VL6024N0001YT, parcela 1, polígono 10 de Vicolozano. Dirección Postal: Carretera de Villacastín, nº.2 (VICOLOZANO). Finca registral de origen: núm. 441 inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1:105, libro 5, folio 145. Superficie 2.192.00 m<sup>2</sup>.

Visto el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila objeto de modificación, el cual resultó aprobado mediante Orden de la Consejería de Fomento 740/2005, de 1 de junio (BOCyL nº. 110, de 8.06.2005 y BOP nº 127, de 4.07.2005), modificado mediante Orden de la Consejería de Fomento 875/2007, de 11 de mayo (BOCyL 18.05.2007 y 5.06.2007 y BOP nº 129 de 4 de julio de 2007).

Visto el proyecto de la 8ª Modificación del Plan General para la creación de vía de acceso al sector industrial "PP 20-A Vicolozano III-A" y reordenación de los terrenos afectados, redactado por la arquitecto Doña Guiomar Sánchez Guinea, promovido a iniciativa del Ayuntamiento de Ávila y cuyo contenido está formado por la siguiente DOCUMENTACIÓN:



**MEMORIA INFORMATIVA. DI.MI**

Titulo I. MARCO NORMATIVO

CAPÍTULO 1. LEGISLACIÓN APLICABLE

CAPÍTULO 2. INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CAPÍTULO 3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

CAPÍTULO 4. AFECCIONES SECTORIALES

Titulo II. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICOS

INFORME AMBIENTAL. DHA

MEMORIA VINCULANTE. DN-MV

Titulo I. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN

CAPÍTULO 0. EL INTERÉS PÚBLICO COMO FUNDAMENTO DE LA ACTUACIÓN

CAPÍTULO 1. OBJETIVOS Y CRITERIOS. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS

Titulo II. RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO 1. ÁMBITOS DONDE LA NUEVA ORDENACIÓN ALTERA LA VIGENTE

CAPÍTULO 2. ÁMBITOS DONDE SE SUSPENDE EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS

**NORMATIVA URBANÍSTICA. DN-UN**

ANEXO 1. ESTUDIO ECONÓMICO

ANEXO 2. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

**DOCUMENTACIÓN GRÁFICA**

PLANEAMIENTO VIGENTE

SISTEMAS GENERALES Y SISTEMAS LOCALES

FICHAS URBANÍSTICAS

Considerando que el proyecto de la 8ª Modificación del Plan General tiene por objeto:

1) Crear un viario de acceso al sector de Suelo Urbanizable PP – 20A VICOLOZANO IIIA según el diseño efectuado por la Unidad de Carreteras del Estado, dándole una entrada que permita, por un lado, la accesibilidad directa al mismo desde la rotonda “Vicolozano” en la carretera N-110; y por otro, evite el conflicto de tráfico en la zona que se generaría al crearse un acceso secundario al mismo desde la propia Carretera de Villacastín. La creación de dicha entrada se produce restando su superficie de la parcela afectada.

2) Modificar la ordenanza RUE (Residencial Unifamiliar), de aplicación a la parcela de SUC de la que se segrega dicho acceso, asignándose en su lugar la ordenanza RB (Residencial en Bloque) sin modificar el resto de parámetros urbanísticos. Con todo ello, la parcela afectada por los cambios descritos se verá reducida por la cesión del nuevo viario creado y la nueva alineación que resulte después de definir nuevos espacios de zona verde y aparcamiento. Por ello, igualmente se modifica la ordenanza de aplicación sobre la misma, propiciando con ello un justo reparto de cargas y beneficios derivado de los nuevos derechos y obligaciones que implicará la ordenación proyectada.

3) Crear la unidad de normalización y urbanización uaa-u-n VI – 1 al objeto de desarrollar las previsiones de la presente modificación del PGOU cuya delimitación coincide con la parcela urbana afectada.



Y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL 15/04/1999), en relación con lo establecido en el artículo 169 de vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 (BOCyL 2/02/2004), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación procede resolver sobre la aprobación inicial del expediente, a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, de la emisión de los correspondientes informes y de la complementación documental que proceda, en su caso.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Ávila acordó, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible:

**Primero:** Aprobar inicialmente el proyecto de la 8ª Modificación Puntual del Plan General de Ávila, en virtud de la cual:

1) Se crea un viario de acceso al sector de Suelo Urbanizable PP – 20A VICOLOZANO IIIA.

2) Se modifica la ordenanza RUE (Residencial Unifamiliar), de aplicación a la parcela de la que se segrega dicho acceso, asignándose en su lugar la ordenanza RB (Residencial en Bloque) sin modificar el resto de parámetros urbanísticos.

3) Se crea la unidad de normalización y urbanización uaa-u-n VI – 1 al objeto de desarrollar las previsiones de la presente modificación del PGOU cuya delimitación coincide con la parcela urbana afectada.

**Segundo:** Remitir una copia de la aprobación inicial a la Subdelegación del Gobierno en Ávila, a la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial y demás administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan, considerando no obstante que dichos informes han sido solicitados con anterioridad a la aprobación inicial del expediente. En todo caso deberá emitir informe la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento. Todo ello conforme lo dispuesto en el art.52.4 LUCyL según la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre (BOCyL 18/09/08).

**Tercero:** La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, así como de lo que resulte de los informes técnicos emitidos y aquellos que deban recabarse.

**Cuarto:** Ordenar la publicación de este acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario de Ávila, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión y participación.

**Quinto:** El periodo de información pública al que se someterá el expediente será de un mes, contado desde la última fecha de publicación del presente acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

**Sexto:** Durante el periodo de información pública todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:

1º. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento o expediente, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico nº 7, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.



2º. Consultar la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto en la página Web municipal <http://www.Ávila.es> y en la página Web de la Junta de Castilla y León <http://www.jcyl.es/Plau/>.

3º. Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.

4º. Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto, lo cual se producirán a través del registro general del Ayuntamiento de Ávila y del portal del ciudadano de la página web municipal, sin perjuicio también de su presentación mediante fax al número 920 25 29 74 o por correo electrónico a las direcciones de la Oficina Técnica Municipal: [urbanismo@ayuntÁvila.com](mailto:urbanismo@ayuntÁvila.com).

**Séptimo:** Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación provisional del expediente, en su caso, como trámite previo a la aprobación definitiva del mismo por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Ávila a 1 de octubre de 2012

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.185/12

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, se hace público que, en virtud de acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 28 de septiembre del año en curso, se ha dispuesto la aprobación inicial de la modificación parcial de la Ordenanza municipal reguladora de los Aparcamientos Limitados, en la forma que consta en el expedientes de su razón.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan ser presentadas sugerencias y/o reclamaciones que, en su caso serán resueltas por el Pleno Corporativo, bien entendido que, de no presentarse ninguna alegación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A tales efectos se encuentra de manifiesto el mencionado expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento (Pza. Mercado Chico, 1, planta 2ª de esta Ciudad).

Ávila, 1 de octubre de 2012

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.106/12

### AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

#### ANUNCIO

#### **BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE ALBORNOS-MUÑOMER DEL PECO Y NARROS DE SALDUEÑA (ÁVILA)**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de ayuntamientos de Albornos-Muñomer del Peco y Narros de Saldueña (Ávila).

**Primera.- Características del puesto:** Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación de ayuntamientos de Albornos-Muñomer del Peco y Narros de Saldueña (Ávila) para el sostenimiento del puesto de Secretario, reservado a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de la Subescala y Categoría de Secretaría de Intervención, nivel de complemento de destino 22 y Grupo A-2.

**Segunda.- Lugar y plazo de presentación.-** Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo para los funcionarios de habilitación estatal interesados en el desempeño de dicho puesto.

**Tercera.- Requisitos para participar en la Selección:** Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de alguna de las titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración. Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa. Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras.



d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, DE 26 DE NOVIEMBRE.

**Cuarta.- Baremo de méritos:**

1.- El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distintas subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distintas subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservado a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupos equivalentes para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,50 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación estatal, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,50 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.



2.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas, no siendo admitidas las copias simples.

**Quinta.- Composición del órgano de selección:**

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Grupo A de la Excma. Diputación, designado por la Diputación Provincial.
- Suplente: Un funcionario del Grupo A, de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.
- Vocal Titular.- Designado por la Junta de Castilla y León.
- Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.
- Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Estatal designado por la Diputación Provincial de Ávila.
- Vocal Suplente: Un funcionario de Habilitación Estatal designado por la Diputación Provincial de Ávila.

**Sexta.-** El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**Séptima.-** La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

**Octava.-** El candidato nombrado deberá de tomar posesión en el plazo de tres días desde el día siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

**Novena.-** El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2.005.

**Décima.-** El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

D/D<sup>a</sup>. ....., con D.N.I. nº ....., con domicilio en ....., de la localidad de ....., provincia de ....., C.P. ...., teléfono ....., ante VS, comparezco para manifestar:



Que es deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de los Ayuntamientos de Albornos-Muñorner del Peco y Narros de Saldueña (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, nº ....., de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de méritos exigidos en las bases.

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de la referida Agrupación de Ayuntamientos.

En ....., a ..... de .....de 2012.

En Albornos, a 10 de septiembre de 2.012.

El Alcalde-Presidente, *Alberto Gómez Martín*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.113/12

### AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

#### ANUNCIO

Estando próximo a quedar vacante el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este municipio esta Alcaldía ha aprobado la convocatoria pública para cubrir tal vacante con sujeción a las siguientes bases:

**Primera.-** Los vecinos/as de este Municipio que estén interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en C/ Berlanas, s/n, solicitud por escrito en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
  - Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
  - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
  - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segunda.-** Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para la elección de la persona idónea de entre las interesadas con el quórum de la mayoría absoluta.

Peñalba de Ávila, a 25 de septiembre de 2012.

El Alcalde, *Ilegible.*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.114/12

### AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

#### ANUNCIO

El próximo día 3 de febrero de 2013 finaliza el mandato del actual JUEZ DE PAZ TITULAR de este municipio por lo que esta Alcaldía ha aprobado la convocatoria pública para cubrir tal vacante con sujeción a las siguientes bases:

**Primera.-** Los vecinos/as de este Municipio que estén interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en C/ María Vela, 1, solicitud por escrito en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
  - Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
  - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
  - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segunda.-** Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para la elección de la persona idónea de entre las interesadas con el quórum de la mayoría absoluta.

Peñalba de Ávila, a 25 de septiembre de 2012.

El Alcalde, *Ilegible*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.126/12

### AYUNTAMIENTO DE BULARROS

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de Septiembre del año 2.012, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, afín de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### GASTOS:

A) Operaciones Corrientes:

1.- Gastos de personal:..... 16.000  
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios: .....23.500  
4.- Transferencias corrientes: .....1.500

B) Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales: .....24.500

**TOTAL GASTOS: .....65.500 EUROS**

##### INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1.- Impuestos directos:..... 11.000  
2.- Impuestos indirectos: .....1.000  
3.- Tasa y otros ingresos: .....14.500  
4.- Transferencias corrientes: .....9.500  
5.- Ingresos patrimoniales: .....1.100

B) Operaciones de capital:

7.- Transferencias de capital: .....28.400

**TOTAL INGRESOS: .....65.500 EUROS**



**Plantilla de personal:** Una plaza de secretaria-intervención agrupada con los municipios de Aveinte, Monsalupe, Marlín y Gallegos de Altamiros.

Conforme establece el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo del 2/2004 de 5 de Marzo por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Ávila.

En Bularros, a 17 de Septiembre del año 2.012.

El Alcalde, *Eusebio Hernández Alonso*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.128/12

### AYUNTAMIENTO DE MARLÍN

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión del día 14 de Mayo del año en curso, la modificación del inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento, la documentación que lo integra queda expuesta al público en la secretaría Municipal por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados puedan examinarla y formular por escrito en su caso, las alegaciones o reclamaciones que procedan.

En Marlín, a 18 de Septiembre del año 2.012.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.129/12

### AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de Septiembre del año 2.012, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.012.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.3, de la Ley 7/85 del 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18/04/86, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS:

##### GASTOS:

###### A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Gastos de personal: .....	16.000.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: .....	33.500.
4.- Transferencias corrientes: .....	2.500.

###### B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Inversiones reales: .....	36.500.
-------------------------------	---------

**TOTAL: .....88.500 EUROS.**

##### INGRESOS:

###### A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Impuestos directos: .....	13.000.
2.- Impuestos indirectos: .....	1.000.
3.- Tasas y otros ingresos: .....	17.000.
4.- Transferencias corrientes: .....	15.664.
5.- Ingresos patrimoniales: .....	8.100.

###### B) OPERACIONES DE CAPITAL:

7.- Transferencias de capital: .....	33.735,22.
--------------------------------------	------------

**TOTAL: .....88.500 EUROS.**



**Plantilla de personal:** Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Bularros, Marlín, Monsalupe y Gallegos de Altamiros.

Conforme establece el art. 170.2 del citado texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Aveinte, a 25 de Septiembre del año 2.012.

El Alcalde, *Daniel Martín Saez*.